



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **284** -2022-GORE-ICA/GR
Ica, **27 SEP. 2022**

Visto; Resolución Ejecutiva Regional N.º 254-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 02.set.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2022-GORE-ICA/GR, se designó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Oficio N.º 26734-2022-SBS, la Superintendencia Adjunta de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, informa que los Gobiernos Regionales son sujetos obligados de informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) y, por tanto, deben implementar un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo acotado, asimismo a efectos de dar cumplimiento a las normas, deben designar un Oficial de Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º de la Norma PLA/FT y comunicar dicha designación a la (UIF-Perú);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 254-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de setiembre del 2022, se designo al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, como Oficial de Cumplimiento, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Gerente General Regional, debiendo tener en cuenta la normativa citada en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los documentos de gestión, debiendo informar a la Alta Dirección las acciones realizadas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 254-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de setiembre del 2022, que resuelve designar al CPC. **CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO**, como **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Gerente General Regional, debiendo tener en cuenta la normativa citada en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los documentos de gestión, debiendo informar a la Alta Dirección las acciones realizadas.

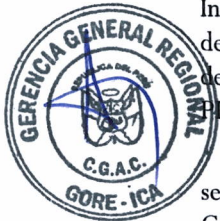
Artículo 2º. -NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente, a la Superintendencia Adjunta de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



485

1911

1911

.

1911